



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003081-2018-00692-00.

Revisado el proceso, el despacho ordena:

- 1. Requerir** al Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá, para que en el término de 5 días, emita respuesta a los oficios 0805/dg721 y 1251/dg/21, haciendo las advertencias de ley, por cuanto es el tercer requerimiento que se le hace. Adjuntar copia de los oficios antes citados.
- 2.** Contabilizar por secretaría el término anterior, y verificar el portal de títulos a fin de verificar que los dineros requeridos sean puestos a disposición de este despacho y para el proceso.
- 3.** Visto lo anterior, ingrese el proceso al despacho.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 02 Hoy 28 de enero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e035f3d693cafa25fb991e4b3a5d03016b8c6d5ab3c42f6097efdc5bcf830730**

Documento generado en 24/01/2022 05:07:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>